



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 22-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 16 FEB. 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 00021-2023/UGC/HEVES de fecha 26.01.23 y la Nota Informativa N° 00023-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 02.02.23, ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad; y la Nota Informativa N° 00149-2023/DAADYT/HEVES (E) de fecha 26.01.23, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM de fecha 30.05.06, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el mismo que tiene por objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA de fecha 03.02.12, se aprobó la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", la misma que tiene por finalidad contribuir a la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, para promover la mejora continua de los servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 7-2023-DE-HEVES de fecha 17.01.23, se resolvió aprobar la CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEJORA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 00149-2023/DAADYT/HEVES (E) de fecha 26.01.23, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; la Nota Informativa N° 00021-2023/UGC/HEVES de fecha 26.01.23 y la Nota Informativa N° 00023-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 02.02.23, de la Unidad de Gestión de la Calidad se solicita la modificación de la conformación de los Equipos de Mejora en los Servicios Asistenciales, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobada mediante Resolución Directoral N° 7-2023-DE-HEVES de fecha 17.01.23, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad, según la Nota Informativa N° 00021-2023/UGC/HEVES de fecha 26.01.23 y la Nota Informativa N° 00023-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 02.02.23 y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, modificando la conformación de los Equipos



de Mejora en los Servicios Asistenciales, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, en cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEJORA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 7-2023-DE-HEVES de fecha 17.01.23, en lo relacionado a los representantes que integran el Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Banco de Sangre y el Servicio de Apoyo al Tratamiento, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (DAADYT); y el Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos (DAEYCC), de la siguiente manera:



03	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (DAADYT)	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y BANCO DE SANGRE	Córdova Bernal Wendy Marilyn
			Yovera Orellana Leslie Estefany
			Gómez Quispe Johanny Mirelle
			Moreno Reyes Lisset Katherine
			Loja Blancas Rosario
		SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO	Mendoza Macedo Jean Pierre
			Guerrero Quijandria Gustavo Fernando
			Romero Pisfil Ulises Armando
			Rivas Flores, Luisa Úrsula
05	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS (DAEYCC)	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS	Chávez Meza, Miguel Ángel
			Rojas Villacorta Fernando Junior
			Carranza Torres Jackeline Estrella
			Urbina Chancafe Carla Ivonne



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLUD/S/DC/JHJM/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Gestión de la Calidad.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de Equipo.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAN
C.M.P. 018710 R.N.E. 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

